



Superintendencia  
de Compañías ----

RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ. 1715

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE del informe de control de calidad del informe de auditoría externa No. 00012 de 18 de enero de 2008, de la Intendencia de Control e Intervención, se desprende que la compañía mencionada a continuación, desde el 19 de febrero de 2004 se encuentra integrada por un solo socio, consecuentemente, está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con las reformas a la Ley de Compañías introducidas en el artículo 68, numerales 3 y 4, y Disposición Transitoria, de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 de 26 de enero de 2006, por lo que, se debe ordenar la publicación, marginación e inscripción de esta Resolución;

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CONSTITUCION NOT. CANT. FECHA	INSC.REG. MERCANT. No. TOM. CANT. FECHA
15417	GUERRA Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA	3 Quito 01.04.82	456 113 Quito 07.05.82

QUE de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías, reformado, la compañía citada se encuentra en el presupuesto señalado en el artículo innumerado, agregado luego del artículo 35, es decir, no se ha llegado a emitir la Resolución de Liquidación, presentándose con anterioridad la escritura de reactivación;

QUE se ha remitido a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de GUERRA Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de abril de 2008, con la solicitud para su aprobación;

QUE de la nómina de socios adjunta al memorando No. SC.SG.RS.08.260 de 13 de mayo de 2008, del Secretario General de esta Entidad, consta que la compañía ha aumentado a tres el número de sus socios; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-07233 de 16 de agosto de 2007,

RESUELVE:

*Q.M.* ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de GUERRA Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA.



Superintendencia  
de Compañías ----

-2-

RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ. **1715**

GUERRA Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

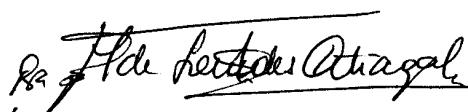
ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la reactivación de GUERRA Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que, un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, los Notarios Trigésimo Séptimo y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: inscriba la escritura de reactivación que se aprueba, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de GUERRA Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, **20 MAY 2008**

  
MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

EXMP  
Exp. 15417  
Trámite 8300-1 ok  
